

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no ha sido posible lograr la notificación personal de la Resolución 322 del 02 de abril de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 734 de agosto 30 de 2018 "por la cual se inician las diligencia tendientes a la adquisición de un predio requerido para la ejecución del plan vial de Rionegro y se formula una oferta de compra" expedida por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA", procede a notificar por aviso al señor HERNÁN DE JESÚS GALLEGO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 15.426.718:

Se advierte que contra el presente acto no procede recurso alguno y se entenderá notificado al día siguiente al retiro del aviso

Fecha de Fijación: 17 JUN 2019

Fecha de Desfijación: 21 JUN 2019

Fecha Efectiva de la Notificación: 25 JUN 2019

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de la Resolución 322 del 02 de abril de 2019.

Atentamente,


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde


Elaboró: Beatriz Juliana Gaviria Correa Abogada Contratista
Revisó: Andrés Felipe Giraldo Arias- Coordinador Jurídico Adquisiciones
Revisó: Luisa Aguilar Cano- Abogada Contratista
Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda-Secretaria General



P
T11-30

RESOLUCIÓN **0322**

02 ABR 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 734 DE AGOSTO 30 DE 2018 "POR LA CUAL SE INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DE RIONEGRO Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA"

EL ALCALDE del Municipio de Rionegro, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada parcialmente por la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada parcialmente por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018:

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Rionegro, expidió la RESOLUCIÓN 734 DE AGOSTO 30 DE 2018 "POR LA CUAL SE INICIAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DE RIONEGRO Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA" a la SOCIEDAD LA CEBRA S.A.S EN LIQUIDACIÓN identificada con el Nit. 811.046.239-3 representada legalmente por el liquidador señor Carlos Andrés González Pérez identificado con la cédula de ciudadanía 71.754.680 y/o quien haga sus veces, titular de un 75% del derecho de dominio y HERNÁN DE JESÚS GALLEGO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.426.718 titular de un 25% del derecho de dominio, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-11338, predio que tiene un área de terreno de 42,06 Mtrs².
2. El diez (10) de septiembre de 2018 se notificó de manera personal la oferta de compra RESOLUCIÓN 734 DE AGOSTO 30 DE 2018 al Representante Legal de la SOCIEDAD LA CEBRA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, al señor CARLOS SEBASTIAN FERNANDEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.160.980 y mediante notificación por aviso a través de la página web del Municipio de Rionegro (<http://www.rionegro.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Notificaciones-a-Terceros.aspx>) al señor HERNÁN DE JESÚS GALLEGO HERRERA el diez (10) de octubre de 2018 dejándolo por cinco días hábiles en la página web.
3. Una vez notificada la oferta de compra el Señor CARLOS SEBASTIAN FERNANDEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.160.980 en calidad de Liquidador Representante Legal de la Sociedad LA CEBRA S.A.S EN LIQUIDACIÓN,
4. procedió el 21 de septiembre a aceptar la oferta de compra, suscribir promesa de Compraventa la cual quedó autenticada en la Notaría 2 de Envigado y a realizar entrega del bien inmueble requerido identificado con el folio de matrícula inmobiliaria

